



CONTRATO DE TRABAJO INDEFINIDO PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES MINUSVÁLIDOS, AL AMPARO DEL REAL DECRETO 1451/1983, DE 11 DE MAYO (B.O.E. DE 4 DE JUNIO)

MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES
Instituto Nacional de Empleo

UNION EUROPEA
Fondo Social Europeo



Sello de registro del Servicio Público de Empleo
--

Código de contrato

Tiempo completo:	1 3 0
Tiempo Parcial:	2 3 0
Fijo discontinuo	3 3 0

DATOS DE LA EMPRESA

CIF/NIF

D/Dª	NIF/NIE	En concepto (1)
Nombre o Razón Social de la Empresa	Domicilio Social	
Pais	Municipio	C. Postal

DATOS DE LA CUENTA DE COTIZACION

Régimen	Cod.prov.	Número	Dig.contr.	Actividad Económica
---------	-----------	--------	------------	---------------------

DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO

Pais	Municipio
------	-----------

DATOS DEL/DE LA TRABAJADOR/A

D/Dª	Fecha de nacimiento	
NIF/NIE	Nº afiliación a la S.S.	Nivel de estudios terminados
Nacionalidad	Municipio del domicilio	

Con la asistencia legal, en su caso, de D/Dª
N.I.F./NIE....., en calidad de (2)

DECLARAN

Que el trabajador/a es minusválido/a y que tiene reconocida la condición de tal, como se acredita con la certificación expedida por (3)
Que reúnen los requisitos exigidos para la celebración del presente contrato y, en su consecuencia, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera: El/la trabajador/a contratado/a prestará sus servicios como (4) incluido en el grupo profesional/categoría/nivel (5) de acuerdo con el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.

Segunda: En el caso de que el contrato se concierte para realizar trabajos periódicos de carácter discontinuo, el trabajo consistirá en (6)..... dentro de la actividad cíclica intermitente de (7)cuya duración será de (7)
La duración estimada de la actividad será de (8)..... Los trabajadores serán llamados en el orden y forma que se determine en el Convenio Colectivo de La jornada estimada dentro del periodo de actividad será de horas semanales y su distribución horaria será

Tercera: La jornada de trabajo será(9):

A tiempo completo: La jornada de trabajo será de horas semanales, prestadas de a con los descansos que establece la Ley.

A tiempo parcial: La jornada de trabajo ordinaria será de horas: Al día A la semana Al mes al año , siendo la jornada inferior a (10) :

La de un trabajador a tiempo completo comparable.

La jornada a tiempo completo prevista en el Convenio Colectivo de aplicación.

La jornada máxima legal.

Que es de Horas (10)

Existiendo pacto sobre la realización de horas complementarias que figura como anexo al presente contrato (11).

SI

NO

La distribución del tiempo de trabajo será

Cuarta: La duración del presente contrato será indefinida, iniciándose la relación laboral con fecha, y se establece un período de prueba de (12)

Quinta: El/la trabajador/a percibirá una retribución total de euros brutos (13) que se distribuye en los siguientes conceptos salariales (14)

Sexta: La duración de las vacaciones anuales será de (15)

Séptima: El presente contrato se formaliza bajo la modalidad de contrato de relevo : Si No . En caso afirmativo cumplimentar el anexo "Contratos de relevo"

Octava: En el caso de contratos celebrados a tiempo completo, la empresa solicita la subvención de 3.906,57 euros., y la bonificación en la cuota empresarial de la Seguridad Social, según la edad del trabajador (Táchese lo que proceda).
70%, si el trabajador minusválido es menor de 45 años.
90%, si el trabajador minusválido es mayor de 45 años.

En el caso de contratos celebrados a tiempo parcial o de fijos discontinuos, la empresa solicita la subvención de (16), y la bonificación en la cuota empresarial a la Seguridad Social, según la edad del trabajador (Táchese lo que proceda).
70%, si el trabajador minusválido es menor de 45 años.
90%, si el trabajador minusválido es mayor de 45 años.

Novena: La empresa se compromete:

a) A mantener la estabilidad en el empleo del/de la trabajador/a, que contrata en los términos establecidos en el artículo 10 del R.D. 1451/1983, de 11 de mayo.

b) A que el porcentaje de trabajadores minusválidos en la plantilla del centro de trabajo no exceda del 51%, si la empresa es de nueva creación.

Décima: Al presente contrato le será de aplicación la Disposición Adicional Primera de la Ley 12/2001, de 9 de julio (B.O.E. de 10 de julio):
SI NO

Undécima: En el supuesto de haber respondido afirmativamente a la anterior cláusula, cuando el contrato se extinga por causas objetivas y la extinción sea declarada improcedente, la cuantía de la indemnización a la que se refiere el artículo 53.5 del Estatuto de los Trabajadores, en su remisión a los efectos de despido disciplinario previstos en el artículo 56 del mismo texto legal, será de 33 días de salario por año de servicio, prorrateándose por meses los períodos de tiempo inferiores a un año y hasta un máximo de 24 mensualidades.

Duodécima: En lo no previsto en este contrato, ambas partes se comprometen a la observación de la legislación vigente y, en especial, del Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo (B.O.E. de 4 de junio), modificado por el R.D. 4/1999, de 8 de enero (B.O.E. de 26 de enero), Disposición adicional quinta de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. de 31 de diciembre) y a la Ley 12/2001, de 9 de julio (B.O.E. de 10 de julio). Asimismo le será de aplicación lo dispuesto en el Convenio Colectivo de

Décimotercera: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación.

Décimocuarta: Ambas partes se comprometen a comunicar el fin de la relación laboral a los Servicios Públicos de Empleo cuando éste se produzca, de conformidad con lo establecido en el artículo 42.3 de la Ley 51/1980, de 8 de octubre, Básica de Empleo.

CLAUSULAS ADICIONALES

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En a de20.....
El/la trabajador/a El/la representante de la empresa El/la representante legal del/de la menor, si procede

(1) Director, Gerente, etc.

(2) Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le/la tenga a su cargo.

(3) Indicar el organismo oficial que ha emitido la certificación.

(4) Indicar la profesión

(5) Señalar el grupo profesional y la categoría o nivel que corresponda, según el esquema de clasificación profesional vigente en la empresa

(6) Indicar la actividad a desarrollar por el trabajador

(7) Indicar la actividad fija discontinua o de temporada de la empresa y su duración.

(8) Indicar la duración de la actividad a desarrollar por el trabajador

(9) Marque con una X lo que proceda.

(10) Marque con una X cual de las tres situaciones corresponde. Indique el número de horas que corresponde a la jornada a tiempo completo

(11) Táchese lo que proceda, y en caso afirmativo, adjunte el anexo sobre horas complementarias.

(12) Respetando lo establecido en el artículo 14.1. del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

(13) Diarios, semanales, mensuales o anuales.

(14) Salario base y complementos salariales.

(15) Mínimo: 30 días naturales

(16) Indicar la cuantía de la subvención. Esta será una reducción sobre la cantidad de 3.906,57 euros, proporcional a la jornada pactada.